

DECRETO 089/11.

D) Contratación.- DON DAVID RUBIO MAYOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de El Espinar, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ha dictado el siguiente DECRETO

Vista la necesidad de realizar la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar dado que dichos servicios son necesarios por la gran extensión de zonas verdes urbanas de nuestro municipio y no contar este Ayuntamiento con personal cualificado suficiente para una aceptable prestación.

Visto que dadas las características del servicio y que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar sujeto a regulación armonizada, justificándose la necesidad por la gran extensión de zonas verdes urbanas y periurbanas de nuestro municipio, muchas de ellas procedentes del desarrollo urbanístico llevado a cabo en los últimos años, el incremento de zonas para el ocio, también se ha dado en parques infantiles dedicados al juego, en varios de los cuales hay zonas verdes y el no contar este Ayuntamiento, dada la variedad, con personal cualificado suficiente para una prestación suficiente, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Que se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que informen el expediente la Secretaría y la Intervención municipal, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente don David Rubio Mayor, en El Espinar a diez de mayo de dos mil once.

EL ALCALDE,

Ante mí
La Secretaria,

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAR.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa, y está sujeto a regulación armonizada por ser un contrato de servicios comprendido en la categoría 1 a 16 del Anexo II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y tener un valor superior a 193.000 €, se regirá por la LCSP en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio del Espinar.

Las necesidades administrativas a satisfacer son la atención que requieren las zonas verdes del municipio al no contar con personal municipal cualificado para la misma.

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación máximo es de euros seiscientos noventa y ocho mil novecientos sesenta euros que se desglosa en una base imponible de seiscientos dos mil euros y un IVA de noventa y seis mil novecientos sesenta euros, con las anualidades y conceptos que se indican:

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cualquier proposición de importe superior al presupuesto máximo determinara el rechazo de la misma.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalan.

Este contrato podrá ser objeto de revisión de precios de conformidad con el artículo 77 LCSP siempre y cuando se hubiera ejecutado al menos en el 20% de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación. El precio se revisará tomando como referencia la variación porcentual que experimente el IPC Nacional que publique el órgano competente, si bien la revisión no podrá ser superior al 85% de la variación experimentada por dicho índice.

El servicio objeto de este contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 171.227.11 Parques y jardines. TROE. Mantenimiento, parques y jardines del presupuesto prorrogado para 2011

El importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, será de dos años a contar desde la firma del mismo sin que pueda ser objeto de prórroga.

5. Examen del expediente.

El expediente contractual que regula la presente contratación podrá ser examinado en las oficinas municipales del Departamento de Contratación en horario de atención al público (de 9 a 14 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones.

Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 42 de la LCSP se ha articulado el perfil del contratante en la página web del Ayuntamiento www.elespinar.es, en la que se publicará la composición de la Mesa de contratación y , la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP, y que funciona como Tablón de Anuncios en materia de Contratación .

6. Capacidad para contratar.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 63, 64 y 67 de la LCSP o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los concursantes que concurriesen en representación de una sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, que se acompañarán a la proposición.

Estos documentos serán debidamente bastanteados por el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles.

Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, en caso de adjudicarse, acreditarán su capacidad y clasificación. Cuando se exigiese clasificación para el contrato, será necesario que todas las empresas que formen la unión temporal estén clasificadas como empresas de servicios, acumulándose luego las características de las respectivas clasificaciones de cada una de las que integran la unión a efectos de alcanzar la exigida en este pliego. Deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación así como la firma de todos los empresarios. La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor y su duración deberá extenderse hasta la cancelación de la garantía definitiva del contrato.

7. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el empresario de todas las prescripciones incluidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas. Deberán ir firmadas por quien las presenta. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas salvo si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, que se trasladará el plazo final al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por fax o telegrama al Ayuntamiento el mismo día en que la presente. De estos justificantes se dejará constancia en el Registro Municipal.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no

haya sido recibida en dicho Registro, tal y como prevé el art. 80.4 del RGLCAP.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de este Pliego y la del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de las prestaciones objeto de la licitación.

Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas en contravención de las mismas.

7.2. Forma de presentación.

Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1,2 y 3.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan, **"CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DEL ESPINAR"**

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido.

El **sobre "1"** se subtitulará **"DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA"**, y contendrá los documentos o copias autenticadas de los mismos, que a continuación se señalan:

1. Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

2. En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

3. Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

4.- El licitador debe presentar el certificado de clasificación administrativa exigido, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 y disposición transitoria quinta de la LCSP que se remite al RDL

2/2000 de 16 de julio se establece la siguiente clasificación:

GRUPO: 0

Subgrupo: 6

Categoría: C

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.5 de la LCSP, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de servicios. En todo caso, para proceder a la acumulación, todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como empresa de servicios, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 48.4 de la LCSP.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal de empresarios.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, no será exigible la clasificación, ya concurren al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme al apartado siguiente.

Solvencia económica se acreditará mediante la presentación de una declaración apropiada de entidad financiera en la que se consigne expresamente la concurrencia en la persona del licitador de las circunstancias siguientes:

- que la antigüedad en la entidad financiera como cliente es superior a un año.

- que atiende puntualmente sus compromisos y pagos sin registrarse incidente alguno en este aspecto.

La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados por la empresa durante los 3 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas salvo que la empresa haya iniciado su actividad dentro de dicho periodo de 3 años en cuyo caso la relación incluirá los contratos que haya celebrado.

5.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, en relación con el párrafo segundo del artículo 129.4 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

6.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones

para contratar con la Administración, señaladas en el Art. 49 de la LCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. En este caso, la justificación acreditada de tal requisito, mediante certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación de conformidad con lo establecido en el artículo 135.2 de la LCSP por el adjudicatario, si no se ha hecho en el sobre "A" o los certificados justificativos han perdido para aquél momento su vigencia.

7.- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva".

Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se refiere el apartado 6.

8.- Certificación Administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el art. 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva".

Esta certificación tiene una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se refiere el apartado 6.

9.- Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de el Espinar. Esta certificación tiene igualmente una validez de 6 meses desde su emisión y puede sustituirse, en este momento, por la declaración a que se refiere el apartado 6.

10.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

11.- Dirección, teléfono y fax del empresario o su representante en la contratación con este Ayuntamiento. Y en su caso una dirección de correo electrónico.

12. En el caso de agrupaciones de Empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Ayuntamiento de el Espinar, se presentarán todos los documentos indicados en los números anteriores correspondientes de cada una de las empresas que integrarán la UTE, junto con el compromiso que asumen de su constitución en caso de resultar adjudicatarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

13. El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior

al 33 por 100.

14. Igualmente las empresas extranjeras deberán hacer una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, según el cual el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con sus respectivos países, y en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 14, 15, 16, de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la LCSP. En todo caso se acompañará el N.I.F. del representante legal y CIF de la entidad (copias notariales o compulsas).

SOBRE 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo II de este pliego, y la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnica que permita valorar y calificar la documentación a efectos de valoración de los criterios no aplicables mediante fórmulas matemáticas o de aplicación directa.

Sobre nº 3 : Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación que se indica en el Anexo II de este pliego y en la cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas, que en todo caso deberá incluir la proposición económica, debidamente firmada y fechada.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

7.3. Presentación de las proposiciones, lugar y plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano de contratación indicado en el mismo.

El plazo de presentación de proposiciones será de cincuenta y dos días, contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Comisión Europea. En este caso la publicación de la licitación se hará también en el BOE con una antelación mínima al fin del plazo de presentación de plicas de 15 días naturales.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El contrato de servicios se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria varios criterios de adjudicación en los términos del artículo 141 a 145 LCSP.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 124 de la LCSP.

9. Criterios de adjudicación empates y valores anormales o desproporcionados.

Los criterios de valoración de ofertas para la adjudicación de los contratos serán los establecidos en el ANEXO I de este pliego y cláusula 13 del pliego de prescripciones técnicas.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, las que, tengan en su plantilla un número de

trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, prevaleciendo, en caso de empate en la ponderación, los criterios evaluables de forma automática sobre los que dependen de un juicio de valor. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

BAJA TEMERARIA.

10. Selección del contratista y adjudicación.

10.1. Recepción de documentación.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento de El Espinar o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Secretaria de la Corporación.
- Interventora de la Corporación.
- Un representante de cada grupo político con representación en la corporación.
- El Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento.
- Un funcionario del departamento de secretaría que actuará como Secretario de la Mesa.

De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido en cada reunión, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación, cuya composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre nº1.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado de la persona encargada del registro, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los

interesados y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de los licitadores se reunirá la Mesa de contratación y se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas procediendo, en su caso, a la apertura, en acto público, del sobre nº 2 de los licitadores admitidos, en un plazo que en el procedimiento abierto no será superior a siete días a contar desde la apertura del sobre nº 1. El día señalado para la celebración de dicho acto público se indicará en el anuncio de licitación y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Posteriormente la Mesa de contratación remitirá a los servicios técnicos, la documentación del citado sobre, a fin de que por ésta se emita el correspondiente informe técnico. Este informe técnico, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones, correspondiendo a la Mesa la valoración de las distintas proposiciones clasificándolas en orden decreciente de valoración.

El orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación se fijarán por orden decreciente en los términos establecidos en el Anexo.

10.2. Apertura de proposiciones.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalado en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

A continuación se realizará la apertura del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

La Mesa de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas y visto, en su caso, el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

10.3. Clasificación de las ofertas.

El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En el caso de que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se deberá dar audiencia al licitador para que justifique la valoración de su oferta y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si el

órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación prevista en el párrafo anterior.

10.4. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla a continuación.

1) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

2) Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 14, 15 y 16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3) Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva. Resguardo acreditativo de la constitución, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 155 y siguientes del RGLCAP.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Además, el licitador no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento del Espinar. La Administración Local, de oficio, comprobará el cumplimiento de dicha obligación.

4) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

5) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

El licitador podrá autorizar expresamente al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.5 Renuncia y desistimiento.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista

alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego..

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los candidatos o licitadores en la cantidad que máxima de 50€.

10.8. Adjudicación del contrato.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

11. Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, con un límite máximo de 600€.

El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a

escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La formalización de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación. Cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, deberá publicarse, además en el BOP un anuncio en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Cuando se trate de contratos sujetos a regulación armonizada el anuncio deberá enviarse, en el plazo señalado en el párrafo anterior, al "Diario Oficial de la Unión Europea" y publicarse en el "Boletín Oficial del Estado". En el caso de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II y de cuantía igual o superior a 193.000 euros, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Responsable del contrato.

El órgano de contratación podrá designar un Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

El nombramiento del Responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El Responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares

donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

13. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 21 del presente pliego.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, y con el contenido que en el mismo se indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

14. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el

plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

El contratista debe subrogar al personal relacionado en anexo al pliego de prescripciones técnica en las mismas condiciones de trabajo y jornada laboral. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre el personal que vaya a prestar los servicios contratados y el Ayuntamiento de El Espinar, permaneciendo el Ayuntamiento totalmente ajeno a dichas relaciones laborales tanto durante la vigencia del contrato como a su terminación, en ningún momento el ayuntamiento se subrogar entre las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la entidad adjudicataria, ya sea por finalización del contrato, resolución del contrato, extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier causa similar.

15. Seguros.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, con un importe mínimo establecido de 300.000€.

16. Plazos y penalidades.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales.

2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 196 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 81 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 197.2 de la LCSP.

3. En el pliego de prescripciones técnicas se incluyen las penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 53.2 y 102.1 de la LCSP. Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite

de alegaciones al contratista.

17. Abono del precio.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. Recepción y plazo de garantía.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 205 y 283 de la LCSP.

Se establece un plazo de garantía de un año a partir de la recepción del servicio objeto del contrato.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP:

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

19. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 206 y 284 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 13 de este pliego.

b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación

no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

d) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 73 bis de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III de la LCSP.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 208 de la LCSP.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

20. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

21. Jurisdicción competente y recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía

administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

22. Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, siempre que se trate de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada o de las categorías 17 a 27 de Anexo II de la LCSP cuyo valor estimado sea igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 310.1.b) de la citada Ley, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por el órgano de contratación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 310 a 319 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios propuestos para la valoración de la oferta son los siguientes:

Su ponderación deberá concretarse conforme al artículo 134 de LCSP.

| Criterios | Puntuación |
|---|------------|
| Criterios valorables en cifras o porcentajes | 51 |
| Proposición económica | 20 |
| Actuaciones complementarias al Servicio | 20 |
| Gestión ambiental y de calidad del Servicio | 4 |
| Formación de los trabajadores | 4 |
| Sustitución de los trabajadores | 3 |
| Criterios no valorables en cifras o porcentajes | 49 |
| Medios | 19 |
| Programas de Gestión de las labores | 15 |
| Inventario y Diagnóstico de la situación actual | 10 |
| Organización Técnica del Servicio | 5 |
| PUNTUACIÓN TOTAL | 100 |

1.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA: 20 PUNTOS

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

V_i = Puntuación obtenida por la oferta i

V_{max} = Puntuación máxima posible (20 puntos)

B_{max} = Baja máxima (%) entre las presentadas al concurso

B_i = Baja (%) de la oferta i

1.2 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS AL SERVICIO: 20 PUNTOS

Se valorará la adopción de actuaciones específicas encaminadas a la subsanación o mejora de los espacios verdes

del contrato.

Dichas actuaciones se deberán detallar mediante memorias descriptivas, precisamente valoradas según la Base de Precios de Paisajismo en vigor (en caso de que alguna unidad de obra no figurase en dicha base, la realización de realizará con precios reales de mercado, justificando el mismo).

Las actuaciones ofertadas que cumplan con los objetivos expuestos (mejora/subsanación de los espacios verdes objeto del contrato), se valorarán hasta un máximo de 20 puntos. Las Empresas licitadoras, no podrán sobrepasar el importe destinado a estas actuaciones en un 4 % en el precio de licitación, en cuyo defecto serán valoradas con 0 puntos.

Criterio Puntuación

Importe de actuaciones complementarias de hasta 4% del importe de licitación 20 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 3,5% del importe de licitación 18 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 3% del importe de licitación 16 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 2,5% del importe de licitación 14 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 2% del importe de licitación 12 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 1,5% del importe de licitación 9 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 1% del importe de licitación 5 puntos

Importe de actuaciones complementarias de hasta 0,5% del importe de licitación 1 punto

Importe de actuaciones complementarias superiores al 4% del importe de licitación o inferiores al 0,5% del importe de licitación 0 puntos

El presupuesto de dichas mejoras seguirá el criterio del cuadro de precios establecido en el epígrafe de Valoración de Obra. Para aquellas unidades no contempladas en los mismos, se justificará el precio adoptado.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

1.3 GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: 4 PUNTOS

La valoración de este apartado se realizará de la siguiente manera:

Criterio Puntuación

Disposición de un sistema de gestión de calidad certificado en ISO 9001 cuyo alcance recoja las siguientes actividades: conservación de zonas verdes y jardines, mantenimiento y reparación de redes de riego en zonas verdes, conservación de zonas forestales (o montes). 2 puntos.

Disposición de un sistema de gestión medioambiental certificado en ISO14001 cuyo alcance recoja las siguientes actividades: conservación de zonas verdes y jardines, mantenimiento y reparación de redes de riego en zonas verdes, conservación de zonas forestales (o montes). 2 puntos.

El incumplimiento del compromiso adquirido o la pérdida del Certificado implicarán la rescisión del Contrato.

1.4 FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES: 4 PUNTOS

La valoración de este apartado se realizará otorgando la máxima puntuación a la Empresa que oferte el mayor número de

horas lectivas que recibirá cada trabajador a lo largo del año, y el resto se valorará de la siguiente manera:

Criterio Puntuación

Entre 20 y 40 horas lectivas 1,5 puntos

Entre 40 y 80 horas lectivas 2,5 puntos

Se requerirá un compromiso explícito firmado por el responsable de la Empresa, en el que figure el número total de horas que recibirá cada trabajador a lo largo del año, indicando que las mismas serán impartidas en horario laboral, y que durante dicho periodo, el servicio estará cubierto por personal de sustitución.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

1.5 SUSTITUCIÓN DE PERSONAL: 3 PUNTOS

"Se valorará la contratación de personal con riesgo de exclusión social* para la sustitución de vacaciones, otorgándose un punto por cada operario con riesgo de exclusión social, contratado para la sustitución de vacaciones del personal adscrito al contrato, hasta un máximo de 3 puntos".

*Se entiende por trabajadores con riesgo de exclusión social a los siguientes colectivos: desempleadas con larga duración; mayores de 45 años, mujeres incluidas en programas de acogimiento por violencia contra las mujeres, personas sin hogar, inmigrantes o emigrantes de retorno, minorías étnicas, perceptores de rentas mínimas, provenientes de programas de garantía social, jóvenes desescolarizados o en busca de primer empleo, personas con problemas de adicción en proceso de rehabilitación o reinserción social, población ex reclusa, mujeres pertenecientes a familias monoparentales.

**Se redondeará hacia arriba para obtener el número natural inmediatamente superior.

El incumplimiento del compromiso adquirido implicará la rescisión del Contrato.

1.6 MEDIOS: 19 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente los medios humanos y materiales más acordes con la prestación a realizar, valorándose criterios medioambientales, de accesibilidad, rendimiento y adecuación a los programas propuestos y el resto se valorará de manera proporcional

Se obtendrá una puntuación máxima de 19 puntos, de la siguiente manera:

- medios humanos: 14 puntos.
- medios mecánicos: 5 puntos.

1.7 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LAS LABORES: 15 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación a un Programa de Gestión a la oferta que demuestre un mayor conocimiento de la realidad de los espacios verdes, proponga una mejor organización y asigne los medios humanos y materiales idóneos -cuantitativa y cualitativamente- para llevar a cabo todas y cada una de las labores que comprende cada programa, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

1.8 INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: 10 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente un inventario base para el Catálogo y un diagnóstico más preciso de la situación actual de los espacios verdes objeto

del contrato, valorándose el resto de las ofertas de manera proporcional.

1.9 ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO: 5 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presenta una organización técnica del servicio más acorde con la prestación a realizar, y el resto se valorará de manera proporcional. Se exigirá una estructura organizativa justificada de los medios técnicos y operativos para que este apartado sea objeto de valoración.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Metodología y plan de trabajo propuestos para el desarrollo de los servicios.
- Organización del servicio, organigrama, planificación de los servicios.
- Instalaciones.
- Plan de mantenimiento de maquinarias.
- Otros aspectos que afecten al servicio.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LAS EMPRESAS.

La documentación técnica a aportar por las Empresas estará sujeta a las obligaciones recogidas en este apartado.

La extensión final de la documentación técnica con respecto a los criterios técnicos de valoración no podrá exceder los límites establecidos, en cuyo caso no será objeto de valoración y se otorgará una puntuación global de 0 puntos.

1.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Consistente en el precio anual para la gestión integral del servicio, en dicha proposición se presentará igualmente un estudio económico de la gestión del servicio.

1.2 SOBRES DE CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN

Las empresas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación.

1.2.a. Sobre de criterios valorables en cifras o porcentajes:

" Compromiso que recoja el importe de las actuaciones complementarias (1 página).

" Certificación de sistema de gestión de calidad, si procede (1 página).

" Certificación de sistema de gestión ambiental, si procede (1 página).

" Compromiso que recoja el número total de horas formativas para cada trabajador (2 páginas).

" Compromiso que recoja el empleo de personas con riesgo de exclusión social en la sustitución del personal (1 página).

" Actuaciones Complementarias al Servicio. La Empresa desarrollará la documentación justificativa que considere necesaria, hasta una extensión máxima de 10 páginas. Ésta deberá incluir una memoria justificativa y valoración económica de las actuaciones propuestas, tomando para ello el cuadro de precios de referencia.

1.2.b. Sobre de criterios no valorables en cifras o porcentajes:

" Inventario y Diagnóstico de la situación actual. La Empresa presentará un diagnóstico preciso de la situación actual de los espacios verdes objeto del contrato, destacando aquellos aspectos significativos que condicionarán la gestión del Servicio, hasta una extensión máxima de 20 páginas.

" Organización Técnica del Servicio. La Empresa desarrollará y justificará el organigrama del servicio así como la organización de medios técnicos y operativos, hasta una extensión máxima de 10 páginas.

" Programas de Gestión. La Empresa presentará los Programas de Gestión. Éstos se podrán acompañar de la documentación justificativa de los mismos, hasta una extensión máxima de 15 páginas para la totalidad de los Programas (cuadros de los Programas de Gestión no incluidos).

Medios adscritos al Servicio. La Empresa presentará el resumen de medios. Éste se podrá acompañar de la documentación justificativa de los mismos, hasta una extensión máxima de 15 páginas. En ella se deberán detallar las unidades y parámetros justificativos de camiones, vehículos, maquinaria y medios auxiliares que permitan su valoración conforme a los criterios establecidos.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D _____, con DNI _____, en nombre y representación de la sociedad _____, con CIF _____

Declaro bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de El Espinar la ejecución del contrato del servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar. _____

2º.- Que para el presente procedimiento licitatorio ni la persona jurídica ni ninguno de los administradores de la misma en cuya representación actúo está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que la sociedad que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4º.- Que la sociedad que represento no tiene deudas pendientes de carácter tributario con el Ayuntamiento El Espinar.

5º.-Que en este expediente SI/NO presentan proposición económica otras sociedades del mismo grupo empresarial (entendiéndose por tales aquellas que se encuentren en algunos supuestos del artículo 42 del Código de Comercio). (si la declaración es afirmativa deben indicarse las denominaciones sociales de las citadas empresas).

Igualmente a través de este escrito autorizo expresamente al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, en caso de que se formule propuesta de adjudicación a favor de la empresa que represento.

En a ... de de 20....

Fdo.: _____

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona).

ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio a efectos de

notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F _____, teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de el Espinar solicita tomar parte en esta licitación para el servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar y solicita participar en dicho procedimiento.

Y HACE CONSTAR:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

3º. Que me comprometo a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe:

"..... euros/año IVA excluido (en letra y número).

"..... euros importe del 18% IVA (en letra y número).

" Total precio ofertado IVA incluido euros/año (en letra y número).

En a de de 20....

Fdo.: _____

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona).

Visto que con fecha _____ por el _____ [Jefe del Servicio de _____/Alcalde/Concejal Delegado/Técnico del Área/...] se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de _____, debido a _____.

Visto que dadas las características del servicio y visto que se trata de un contrato de valor estimado igual o superior a 193.000 euros, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y normativa concordante el [Jefe del Servicio de _____ /Concejal Delegado/Técnico del Área], considera que es un contrato sujeto a regulación armonizada, y se estima que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha _____ se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha _____ se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha _____, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha _____, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha _____ el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha _____, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y con fecha _____ emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: _____.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de _____ [descripción del servicio], convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de _____ euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida _____ del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio _____.

[Tener en cuenta que en los Municipios con población inferior a 5000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación. (Disposición Adicional 2ª apartado 6º)].

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de _____, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de _____ y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de _____ [mínimo cincuenta y dos días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea] los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En _____ a _____ de _____ 20__

El Alcalde,

Fdo.: _____.

REMISIÓN AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA
Diario Oficial de la Unión Europea.

[Dirección]

Adjunto le remito anuncio relativo a la licitación del contrato de servicios de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar, sujeto a regulación armonizada por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, con el ruego de que ordene su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En El Espinar, a 1 de junio de 2011.
El Alcalde,

Fdo.: David Rubio Mayor.

ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Anuncio del M. I. Ayuntamiento de El Espinar por el que se convoca por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, la contratación y apertura del período de licitación para el contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conservación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano.

- 1) Entidad adjudicadora. Datos generales y de obtención de información:
 - a) Organismo: M.I. Ayuntamiento de El Espinar.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Contratación y Medio Ambiente,
 - 2) Domicilio: Plaza de La Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: El Espinar-40400.
 - 4) Teléfono: 921-18.17.00.
 - 5) Telefax: 921-18.23.16.
 - 6) Dirección del perfil del contratante: www.elespinar.es/contratacion.html.
- 2) Objeto de contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de conservación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano.
 - c) Duración del contrato: DOS AÑOS, sin que pueda ser objeto de prórroga.
 - d) CPV: 77311000-3.
- 3) Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de valoración.
- 4) Presupuesto base de licitación:
 - a) Valor estimado del contrato: 602.000,00€. desglosado en dos bases imponibles de 488.000,00€. y 114.000,00€. con un I.V.A. de 96.960,00€. desglosado en 87.840,00€. (IVA al 18%) y 9.120,00€. (IVA al 8%).
- 5) Clasificación:
 - Grupo O.
 - Subgrupo 6.
 - Categoría C.
- 6) Presentación de Ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 26 de julio de 2011.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General Ayuntamiento de El Espinar.
 - 2) Domicilio: Plaza de La Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: El Espinar(Segovia)-40400.
- 7) Documentación a presentar:

La establecida en la cláusula 7 del Pliego administrativo.
- 8) Garantías: Definitiva: 5 % s/precio de adjudicación IVA excluido.
- 9) Criterios de valoración sobre 100: Proposición económica, 20. Actuaciones complementarias al Servicio, 20. Gestión ambiental y de calidad del Servicio, 4. Formación de los trabajadores, 4. Sustitución de los trabajadores 3. Medios, 19. Programas de Gestión de las labores, 15. Inventario y Diagnóstico de la situación actual, 10. Organización Técnica del Servicio, 5.
- 10) Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Ayuntamiento de El Espinar.

- b) Localidad y código postal: El Espinar (Segovia)-40400.
- c) Fecha y hora: 2 de agosto de 2011 a las 9,00 horas.
- 11) Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.
- 12) Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de junio de 2011.

El Espinar, 3 de junio de 2011.
EL ALCALDE en funciones,

Fdo.: David Rubio Mayor.
El Espinar, a 3 de junio de 2011 - El Alcalde-Presidente, David Rubio Mayor.

T.J.J.
exp.11/13 C.P.

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conservación y espacios verdes y arbolado urbano.

Reciba un cordial saludo.

El Espinar a 6 de junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo. Don David Rubio Mayor.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
C/ SAN AGUSTÍN, 23. 40001-SEGOVIA.

C.P.
Exp. 11/15

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. anuncio para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sobre el contrato de servicios sujeto a regulación armonizada de conservación y espacios verdes y arbolado urbano.

Reciba un cordial saludo.

El Espinar a 15 de junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo. Don Francisco Eloy Jorge Gómez

Agencia Estatal BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
Avda. Manoteras, 54.
28.050-Madrid.

C.P.
Exp. 11/15

Excmo. Sr.:

Por medio de la presente autorizo a Boletín Oficial del
Estado a suprimir el texto "M.I." del sumario

Reciba un cordial saludo.

El Espinar a 27 de junio de 2011.

EL ALCALDE,

Fdo. Don Francisco Eloy Jorge Gómez

Agencia Estatal BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
Avda. Manoteras, 54.
28.050-Madrid.

MESA DE CONTRATACIÓN.

Señores que se citan:

Alcalde Presidente:

Don Francisco Eloy Jorge Gómez

Vocales:

Doña Raquel Rincón Sanz.

Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa.

Don Francisco Javier García Soría.

Doña Valle Hidalgo Prieto.

Doña Soledad Vidal Devesa.

Don Marco Antonio Muñoz Martínez

Secretario de la Mesa:

Doña M^a Teresa Jiménez Jiménez.

=====

Con el fin de celebrar Mesa de Contratación para cuantos asuntos se relacionan en el Orden del Día, ruego asista a la reunión que ha de celebrar la **Mesa de Contratación Municipal** el próximo **día 1 de agosto de 2011 a las 09,30 horas**, en el Salón de Plenos Municipal.

El Espinar a 29 de julio de 2011.

EL ALCALDE,

ORDEN DEL DÍA.

1. Calificación documental del Exp. CP1113: Conservación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano. Contrato de servicios, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

RECIBIMOS EL ORDEN DEL DÍA,

D. Raquel Rincón Sanz.

D. David Rubio Mayor.

D. Eugenio López Villa.

D. Fco. Javier García Soría.

**ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DE
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO
URBANO (EXP.11/15)**

ASISTENTES:

Presidente: Don Francisco Eloy Jorge Gómez.

Vocales: Don Andrés Matute Bartolome.

Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa

Don Francisco Javier García Soría.

Doña Valle Hidalgo Prieto.

Doña Soledad Vidal Devesa

Don Marco Antonio Muñoz Martínez

Secretaria: Doña M^a Teresa Jiménez Jiménez.

En la Villa de El Espinar a 1 de agosto de 2011.

Siendo las diez horas y cuarenta minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la calificación de la documentación general de las proposiciones presentadas para el procedimiento abierto mediante concesión administrativa oferta económicamente más ventajosa con los criterios de adjudicación que constan en la cláusula nº 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Oferta nº 1, EULEN, S.A., documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 2, suscrita por IMESAPI, S.A., documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 3, suscrita por VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 4, suscrita por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 5, suscrita por AEMA HISPANICA, S.L. se le requiere presente bastanteo y certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar.

Oferta nº 6, suscrita por CICLO MEDIO AMBIENTE, S.A. documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 7, suscrita por MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. documentación completa y ajustada a la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Oferta nº 8, suscrita por ALVAC, S.A. se le requiere para que aclare objeto social de dicha empresa.

Oferta nº 9, suscrita por ALTHENIA, S.L. se le requiere presente certificación administrativa de estar al corriente en

el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previsto en el artículo 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva".

Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de positiva.

Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar.

Oferta nº 10, suscrita por IGM ingeniería y gestión ambiental, S.L. se le requiere presente certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar.

Oferta nº 11, suscrita por INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A. se le requiere para presente certificado de hallarse al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizado el acto, levantándose la mesa a las once horas y veinte minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,

La Secretaria,

T.J.J.
exp. 11/15 C.P.

REQUERIMIENTO

Al objeto de subsanar la documentación administrativa presentada, en relación al procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la conservación y mantenimiento espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar. (exp.11/15 C.P)

Por la presente se le requiere presente la siguiente documentación:

Documento acreditativo del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

El plazo de presentación es de tres días a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En El Espinar, a 1 de agosto de 2011.

El Secretario hdo.,

Fdo.: Marco Antonio Muñoz Martínez.

Recibí el original
el

Fdo.: _____.

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

T.J.J.
exp. 11/15 C.P.

REQUERIMIENTO

Al objeto de subsanar la documentación administrativa presentada, en relación al procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la conservación y mantenimiento espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar. (exp.11/15 C.P)

Por la presente se le requiere presente la siguiente documentación:

Aclaración objeto social de la Empresa.

El plazo de presentación es de tres días a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En El Espinar, a 1 de agosto de 2011.

El Secretario hdo.,

Fdo.: Marco Antonio Muñoz Martínez.

Recibí el original
el

Fdo.: _____.

ALVAC, S.A.

T.J.J.
exp. 11/15 C.P.

REQUERIMIENTO

Al objeto de subsanar la documentación administrativa presentada, en relación al procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la conservación y mantenimiento espacios verdes y arbolado urbano del municipio de El Espinar. (exp.11/15 C.P)

Por la presente se le requiere presente la siguiente documentación:

Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previsto en artículo 13 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva".

Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en las que figure expresamente la calificación de "positiva"

El plazo de presentación es de tres días a contar desde el siguiente de la recepción del presente requerimiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En El Espinar, a 1 de agosto de 2011.

El Secretario hdo.,

Fdo.: Marco Antonio Muñoz Martínez.

Recibí el original
el

Fdo.: _____.

ALTHENIA, S.L.

DILIGENCIA: Que se pone para hacer constar que se ha recibido en el Negociado de Contratación por parte de la empresa ALVAC, S.A. el día 2 de Agosto de 2011 aclaración del objeto social. Por parte de las empresas MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A., IGM, INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.L. y INGENIERÍA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U., el día 3 de Agosto de 2011 certificación administrativa positiva de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar. Por parte de la empresa ALTHENIA, S.L. certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previsto en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure exprese expresamente la calificación de "positiva", certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva" y certificación administrativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar. Por parte de la empresa AEMA HISPANICA, S.L. certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de El Espinar

En El Espinar a 3 de agosto de 2011.

Fdo.: María Teresa Jiménez Jiménez.

MESA DE CONTRATACIÓN.

Señores que se citan:

Alcalde Presidente:

Don Francisco Eloy Jorge Gómez

Vocales:

Doña Raquel Rincón Sanz..

Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa.

Don Francisco Javier García Soria.

Doña Valle Hidalgo Prieto.

Don Ignacio Romano García.

Doña Raquel Tabara Antón

Secretario de la Mesa:

Marco Antonio Muñoz Martínez

=====

Con el fin de celebrar Mesa de Contratación para cuantos asuntos se relacionan en el Orden del Día, ruego asista a la reunión que ha de celebrar la **Mesa de Contratación Municipal** el próximo **miércoles día 10 de agosto de 2011 a las 09:30 horas**, en el Salón de Plenos Municipal.

El Espinar a 8 de agosto de 2011.

EL ALCALDE,

ORDEN DEL DÍA.

1. Subsanación de calificación documental (sobres "1") del exp. CP1115: Conservación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano y posteriormente en acto público, de los licitadores admitidos, apertura de los sobres "2" de Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

RECIBIMOS EL ORDEN DEL DÍA,

Doña Raquel Rincón Sanz. Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa. Don Fco.Javier García Soria.

T.J.J.
Exp.11/15 C.P.

Estimados Sres.:

Para su conocimiento y efectos por la presente se les informa que el miércoles día 10 de agosto de 2011 a las 9:30 horas se va a celebrar reunión de la Mesa de Contratación en el Salón de plenos para en, ACTO PÚBLICO, dar cuenta de la calificación documentación de las ofertas recibidas y proceder a la apertura de los sobres 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Exp. C.P. 11/15: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO. CONTRATO DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

En El Espinar a 8 de agosto de 2011.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Eloy Jorge Gómez

ALTHENIA, S.L.

Fomento de construcciones y contratas, S.A.

Valoriza servicios ambientales

EULEN, S.A

AEMA HISPANICA, S.L.

Exp. 11/15 C.P.
M.A.M.

ACTA DE SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DOCUMENTAL Y APERTURA DE LOS SOBRES "2" DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO (Exp.11/15 C.P.).

ASISTENTES:

Presidente: Don Francisco Eloy Jorge Gómez.
Vocales: Don Andrés Matute Bartolomé.
Don David Rubio Mayor.
Don Francisco Javier García Soria.
Doña Raquel Tábara Antón.
Don Ignacio Romano García.
Doña Valle Hidalgo Prieto.
Secretario: Don Marco Antonio Muñoz Martínez.

En la Villa de El Espinar a 10 de agosto de 2011.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la subsanación de la documentación general de las proposiciones presentadas por los licitadores del expediente 11/15 C.P., procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación instruido para la contratación del SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO. (Exp. 11/15 C.P.) con el siguiente resultado:

Una vez presentadas las subsanaciones requeridas por la anterior mesa de contratación para calificación documental, dándose por admitidas las once ofertas presentadas en el orden siguiente y suscritas por:

EULEN, S.A.
IMESAPI, S.A.
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
AEMA HISPANICA, S.L.
CICLO MEDIO AMBIENTE, S.A.
MANTENIMIENTO DE INSTRAESTRUCTURAS, S.A.
ALVAC, S.A.
ALTHENIA, S.L.
IGM ingeniería y gestión ambiental, S.L.
INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A.

A continuación se invita a los asistentes representantes de las empresas licitadores al acto público de apertura de sobres "2" Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

El Presidente da cuenta del resultado de la calificación

documental y ofertas admitidas indicando a los presentes a la comprobación de los sobres "2" Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, y se procede a la apertura:

Oferta nº 1, suscrita por EULEN, S.A. Abierta.

Oferta nº 2, suscrita por IMESAPI, S.A. Abierta.

Oferta nº 3, suscrita por VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. Abierta.

Oferta nº 4, suscrita por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Abierta.

Oferta nº 5, suscrita por AEMA HISPANICA, S.L. Abierta.

Oferta nº 6, suscrita por CICLO MEDIO AMBIENTE, S.A. Abierta.

Oferta nº 7, suscrita por MANTENIMIENTO DE INSTRAESTRUCTURAS, S.A. Abierta.

Oferta nº 8, suscrita por ALVAC, S.A. Abierta.

Oferta nº 9, suscrita por ALTHENIA, S.L. Abierta.

Oferta nº 10, suscrita por IGM ingeniería y gestión ambiental, S.L. Abierta.

Oferta nº 11, suscrita por INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A. Abierta.

La Mesa de Contratación decide que se pase a informe-valoración técnica de la oferta y se convoque nueva Mesa para, efectuada y aceptada la valoración de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizado el acto, levantándose la Mesa a las diez horas y veinte minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario,

MESA DE CONTRATACIÓN.

Señores que se citan:

Alcalde Presidente:

Don Francisco Eloy Jorge Gómez

Vocales:

Doña Raquel Rincón Sanz..

Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa.

Don Francisco Javier García Soria.

Doña Soledad Vidal Devesa.

Doña Raquel Tabara Antón.

Técnica de Medio Ambiente

Doña Valle Hidalgo Prieto.

Secretario de la Mesa:

Marco Antonio Muñoz Martínez

=====

Con el fin de celebrar Mesa de Contratación para cuantos asuntos se relacionan en el Orden del Día, ruego asista a la reunión que ha de celebrar la **Mesa de Contratación Municipal** el próximo **lunes día 10 de octubre de 2011 a las 09:30 horas**, en el Salón de Plenos Municipal.

El Espinar a 4 de octubre de 2011.

EL ALCALDE,

ORDEN DEL DÍA.

1. Expediente de contratación para la Conservación y mantenimiento de espacios verdes y arbolado urbano (CP1115).
Acto público: **Puntuación** de los **sobres "2"** de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y **apertura** de los **sobres "3"** de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

RECIBIMOS EL ORDEN DEL DÍA,

Doña Raquel Rincón Sanz. Don David Rubio Mayor.

Don Eugenio López Villa. Don Fco. Javier García Soria.

Exp. 11/15 C.P.
M.A.M.

ACTA DE LA PUNTUACIÓN DE OFERTAS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR Y APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA EL CONTRATO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO (Exp.11/15 C.P.).

ASISTENTES:

Presidente: Don Francisco Eloy Jorge Gómez.
Vocales: Don Andrés Matute Bartolomé.
Don Francisco Javier García Soria.
Doña Raquel Tábara Antón.
Doña Soledad Vidal Devesa.
Doña Valle Hidalgo Prieto.
Secretario: Don Marco Antonio Muñoz Martínez.

En la Villa de El Espinar a 10 de octubre de 2011.

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para proceder a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de las proposiciones presentadas por los licitadores del expediente 11/15 C.P., procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación instruido para la contratación del SERVICIO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO. (Exp. 11/15 C.P.).

Se invita a la asistencia dado el carácter público del acto.

La técnico municipal de medio ambiente informa de la puntuación otorgada a las ofertas respecto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor en aplicación del contenido de los Pliegos reguladores del citado procedimiento siendo literalmente del siguiente tenor:

INFORME TÉCNICO DE LA SECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Al objeto de cumplimentar el informe requerido por la Mesa de Contratación, relativo al concurso del exp. CP1115: Conservación y mantenimiento de los espacios verdes y arbolado urbano, y en aplicación de lo criterios de adjudicación del procedimiento valorados mediante un juicio de valor, que se contienen en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la cláusula 12 de Pliego de Condiciones Técnicas, la técnico que suscribe informa:

1.- MEDIOS (hasta un máximo de 19,00 puntos)

PROPUESTA PARA VALORAR LOS MEDIOS HUMANOS (14,00 puntos)
Asignación de un responsable técnico al servicio en al menos un 25% de la jornada (2 puntos)

Para la dimensión, el funcionamiento y la estructura del servicio, se ha considerado este porcentaje mínimo de dedicación como el adecuado.

Cumplimiento de la plantilla exigida por el Pliego de condiciones y ampliación de la misma(10,00 puntos)

Se considera que lo mínimo exigido por el Pliego es 8 operarios en temporada de invierno (incluido el encargado) y 10 en la temporada del 15 de mayo al 15 de septiembre. Por esto se otorgan 7 puntos.

Por cada mes adicional de trabajo por operario a jornada completa, se asignan 0,2 puntos, así por ejemplo contratar 9 operarios a tiempo completo durante todo el año otorga 2,4 puntos más.

Brigadas de emergencias o de fin de semana (2,00 puntos)

Se valoran las que realmente supongan personal adicional al descrito como fijo o como refuerzo de la temporada de verano.

PROPUESTA PARA VALORAR LOS MEDIOS MATERIALES (5,00 puntos)

Vehículos (1,50 puntos)

Para la dimensión, el funcionamiento y la estructura del servicio, se considera como necesario contar de forma permanente con un vehículo (turismo o furgoneta) para el técnico del servicio, una furgoneta o pick up para el encargado del servicio y un camión con caja abierta y carga de hasta 3.500 kg. Igualmente se considera necesario contar a tiempo parcial con un camión grúa, un camión cisterna para riego y una plataforma de poda.

El cumplimiento de este criterio otorga un punto, sumándose otro medio si existen los mismos cuentan con alguna tecnología o combustible que reduzca el impacto de la contaminación por CO2.

Maquinaria (3,00 puntos)

Se establece un listado óptimo para el funcionamiento del servicio, con maquinaria asignada de manera permanecen al servicio, dividido en 3 núcleos de población, atendiendo fundamentalmente a que las labores en las que más hay que incidir son las relacionadas con los céspedes y praderas, contando con maquinaria que pudiera estar en reserva con vistas a posibles averías, puesto que es una de las labores que no puede esperar a la resolución de las mismas. Otra de las labores prioritarias son las podas y la limpieza de hojas, debido a la gran cantidad de arbolado de alineación en el municipio. Se considera necesario igualmente contar con material para el mantenimiento y conservación del mobiliario urbano y los juegos infantiles.

El cumplimiento de esta maquinaria otorga 2,50 puntos, pudiendo llegar a los 3 si se aporta maquinaria adicional que se considere interesante para el servicio.

1 tractor segador

4 desbrozadoras (2 de hilo)

4 plataformas de siega / segadoras

1 aireadora

1 abonadora
1 motocultor
1 minicultivador / escarificador
4 sopladoras
1 hidrolimpiadora
2 pulverizadores de mochila / atomizadores
3 motosierras
1 podadora en altura
2 cortasetos
1 radial
1 taladro eléctrico
1 biotrituradora (a tiempo parcial)
Herramientas (0,50 puntos)

No se establece un listado mínimo, otorgando los 0,5 puntos a aquellas empresas que describan adecuadamente las herramientas a emplear, siempre que se consideren adecuadas y en número mínimo para la prestación del servicio.

PUNTUACIÓN DE CADA EMPRESA

Aema hipanica, S.L.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación de 10 horas semanales, es decir un 28,5% de su jornada.

Cumple la plantilla mínima, aporta un operario a tiempo completo para toda la temporada.

La puntuación obtenida es de 9,40.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos furgonetas de transporte, y a tiempo parcial la plataforma de poda, el camión con cesta y el camión cisterna, además de otros vehículos orientados fundamentalmente a obra civil, por lo que no se considera que tengan demasiado interés para el servicio.

No aporta el mínimo de maquinaria considerada, incluyendo por ejemplo una única segadora en el listado, aunque aporta alguna máquina más a las mínimas del listado.

No describe un listado de herramientas.

La puntuación obtenida es de 1,95.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 11,35.

Althenia, S.L.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación del 100%.

Cumple la plantilla mínima.

La puntuación obtenida es de 7,00.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan un vehículo de inspección, dos furgonetas de transporte, un camión de hasta 3.500 kg, y a tiempo parcial la plataforma de poda, además de otros vehículos orientados fundamentalmente a obra civil, por lo que no se considera que tengan demasiado interés para el servicio.

No aporta el mínimo de maquinaria considerada, cumpliendo el listado casi en su totalidad, aunque aporta alguna máquina más a las mínimas del listado y alguna nueva que puede resultar interesante como una bandeja reversible o un equipo de

tratamiento fitosanitario.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 3,40.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 10,40.

Alvac, S.A.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación de dos horas a la semana, lo que supone un 5,7% de dedicación de su jornada laboral.

Cumple la plantilla mínima, aporta un operario a tiempo completo para toda la temporada, pero no justifica el incremento de plantilla estacional, como este incremento supone 8 meses (dos operarios durante 4 meses), se asume un extra de 1 operario durante 4 meses.

La puntuación obtenida es de 5,80 puntos.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos furgonetas, un camión de hasta 3.500 kg, y a tiempo parcial una plataforma elevadora, contando con ella solo 7 días al año.

No aporta el mínimo de maquinaria considerada.

Se describe un listado de herramientas que se considera algo escaso.

La puntuación obtenida es de 1,75 puntos.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 7,55 puntos.

Ciclo medio ambiente

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación del 30%.

Cumple la plantilla mínima, aporta un operario a tiempo completo para toda la temporada y otro operario de apoyo para las labores de poda durante 1,2 meses.

Aporta 1 operario para trabajar durante todo el año los sábados y algunos domingos y festivos, así como un retén de guardia formado por 1 operario, con un tiempo de trabajo bien cuantificado.

La puntuación obtenida es de 11,64.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan un vehículo de inspección, con motor híbrido, una furgoneta de transporte, con motor eléctrico, un camión de hasta 3.500 kg, y a tiempo parcial la plataforma de poda, con motor biodiésel, y un camión grúa con acople para cisterna de riego de 8.000 litros.

Aportan el mínimo de maquinaria considerada, cumpliendo el listado, aporta alguna máquina más a las mínimas del listado y alguna nueva tanto a tiempo completo como parcial que puede resultar interesante como una zanjeadora, una mini, un compresor, un generador, etc.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 5,00.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 16,64.

Eulen, S.A.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación del 100%.

Cumple la plantilla mínima, haciendo ajustes en la organización de la misma a lo largo del año, ya que esta no está dimensionada conforme a pliego. Aporta un operario extra durante 5 meses.

Aporta 1 retén de emergencia formado por dos operarios con un tiempo de trabajo bien cuantificado.

La puntuación obtenida es de 9,00.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan un vehículo de inspección y una furgoneta, y a tiempo parcial una plataforma elevadora, un camión grúa y un camión cisterna.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, de manera permanente, aportan maquinaria estacional, de la considerada necesaria permanente, y alguna nueva a tiempo parcial que puede resultar interesante como una quitanieves, así como maquinaria de reserva del parque general de Eulen, que no se considera puntuable.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 3,10.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 12,10 puntos.

Fomento de construcciones y contratas, S.A.

MEDIOS HUMANOS

No explica el porcentaje de asignación del responsable técnico del servicio.

Cumple la plantilla mínima, aportando dos operarios más en el periodo estacional.

La puntuación obtenida es de 6,60.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos furgonetas y a tiempo estacional una plataforma elevadora, con sólo 12 días de alquiler, y una cuba de riego.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada.

No se describe un listado de herramientas.

La puntuación obtenida es de 1,30.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 7,90.

IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.

MEDIOS HUMANOS

No explica el porcentaje de asignación del responsable técnico del servicio.

Cumple la plantilla mínima, y aporta, pero no describe el número de empleados o el tiempo de dedicación de estos, un retén de emergencias.

La puntuación obtenida es de 5,50.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan una furgoneta, un camión de hasta 3.500 kg, y a tiempo parcial una plataforma de poda.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, aportan alguna que nueva que puede resultar interesante como una ahoyadora o un regenerador.

No se describe un listado de herramientas.
La puntuación obtenida es de 2,20.
La puntuación total en medios para esta empresa es de 7,70.

Imesapi, S.A.
MEDIOS HUMANOS

No explica el porcentaje de asignación del responsable técnico del servicio.

Cumple la plantilla mínima, aporta un operario a tiempo completo para toda la temporada.

La puntuación obtenida es de 7,40.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos furgonetas, un vehículo (se supone turismo), un camión cisterna.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, aportan alguna nueva que puede resultar interesante como un rulo compactador.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 2,60.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 10,00.

Ingeniería y diseños técnicos, S.A.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación del 100%.

Cumple la plantilla mínima, aporta dos operarios de apoyo para las labores de poda durante dos meses.

La puntuación obtenida es de 7,80.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos los considerados necesarios para obtener un punto.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, faltando alguna unidad por ejemplo de segadoras, pero están muy cercanos a este mínimo y aportan alguna maquinaria estacional nueva que puede resultar interesante como una destocadora o una mini.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 4,20.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 12,00 puntos.

Mantenimiento de infraestructuras, S.A.

MEDIOS HUMANOS

No explica el porcentaje de asignación del responsable técnico del servicio.

Cumple la plantilla mínima.

Ofrece un retén de emergencias aunque no detalla el número de empleados o el tiempo de dedicación de estos.

La puntuación obtenida es de 5,50.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos pick up, un vehículo híbrido y otro de vigilancia y control, y a tiempo parcial un vehículo con autobomba y un camión de hasta 3.500 kg, y una grúa con cesta.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, faltando

únicamente el taladro y la radial y aportan alguna maquinaria estacional nueva que puede resultar interesante como dos dumpers, un rulo compactador, una ahoyadora, etc.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 4,20.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 9,70.

Valoriza servicios ambientales, S.A.

MEDIOS HUMANOS

Asigna un responsable técnico del servicio con una dedicación del 50%.

Cumple la plantilla mínima, aporta un operario a tiempo completo para toda la temporada, otro operario de apoyo para las labores de poda durante dos meses, aumenta un operario en periodo estival y aumenta la contratación estival en un mes (los 3 peones de refuerzo trabajarían 5 meses).

Aporta 2 peones de limpieza durante todo el año los sábados, domingos y festivos.

La puntuación obtenida es de 13,40.

MEDIOS MATERIALES

Como vehículos permanentes aportan dos furgonetas, un camión de hasta 3.500 kg, y a tiempo parcial varios vehículos, aunque no cuentan con plataforma de poda ni ningún camión grúa ni camión cisterna. Afirman que en todos sus vehículos se utiliza biodiésel como combustible.

No aportan el mínimo de maquinaria considerada, de manera permanente, aunque si cumplen el listado mínimo si se considera la maquinaria estacional, listado y alguna nueva que puede resultar interesante como una sembradora y a tiempo parcial una desbrozadora agrícola o un compresor.

Se describe un listado de herramientas que se considera adecuado.

La puntuación obtenida es de 3,30.

La puntuación total en medios para esta empresa es de 16,70 puntos.

2.- PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LAS LABORES (hasta un máximo de 15 puntos)

PROPUESTA PARA VALORAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DE LAS LABORES

Primero se examina la descripción de los programas de gestión propiamente dicha, valorándose especialmente aquellos que no sean una mera descripción técnica de las labores de jardinería que pueda adaptarse a cualquier zona verde de cualquier municipio, sino que estén adaptados a la realidad de las zonas verdes de El Espinar y contengan especificaciones concretas que impliquen un conocimiento de la realidad y una optimización de medios y de tareas. Esta descripción se valora hasta un máximo de 8,00 puntos.

Posteriormente se analizan los cuadros de los programas de gestión, igualmente se valoran la adaptabilidad y "personalización" de esos cuadros, que se especifiquen correctamente las zonas sobre las que trabajar, superficies, épocas de trabajo, cuantificación de las horas de trabajo de los empleados o parte de la jornada empleada a esa tarea,

porcentaje del uso de cada uno de los medios materiales en la tarea, etc. Los cuadros se valoran hasta un máximo de 7,00 puntos.

PUNTUACIÓN DE CADA EMPRESA

Aema hispanica, S.L.

No se adapta a los modelos de Programas de Gestión propuestos en el Pliego de Condiciones Técnicas, ni a los cuadros solicitados en el Anexo 3 del Pliego, por lo tanto este apartado no se considera puntuable.

Althenia, S.L.

No se describen programas de gestión, sólo se presentan los cuadros. Los cuadros son los más completos y mejor adaptados de los presentados por los licitadores, por lo que se le otorga la puntuación máxima.

La puntuación obtenida es de 7,00.

Alvac, S.A.

No se describen programas de gestión, sólo se presentan los cuadros. Los cuadros son genéricos y aportan poca información específica para el municipio.

La puntuación obtenida es de 1,5.

Ciclo medio ambiente

Se describen los Programas de Gestión, estando estructurado cada uno de ellos en objeto, descripción y metodología y programación y rendimientos. Esta descripción es la más adaptada al municipio de todas las presentadas por los licitadores, siendo algunos ejemplos:

- Presentación de itinerarios específicos para la limpieza y un acuerdo de gestión con una empresa local para el reciclado de residuos orgánicos.

- Refuerzo de la inspección de la red de riego en las zonas especialmente expuestas a vandalismo.

- Programación concreta de análisis de suelos y materiales específicos para el abonado

- La maquinaria y los propios Programas de poda y conservación de céspedes y praderas son los más adaptados a la realidad del municipio.

- Etc.

La puntuación dada para la descripción de los programas es de 5,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, se encuentran igualmente bastante adaptados y contienen bastante información, otorgándoles una puntuación de 5,00.

La puntuación obtenida es de 10,50.

Eulen, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, con frecuencias y calendarios, rendimientos y sostenibilidad en las labores, aunque no especialmente adaptados a la realidad del municipio, destacando la propuesta del uso de un tomógrafo para valorar el estado del arbolado y el análisis de la información previo a la programación de poda. La puntuación dada para la descripción de los programas es de 4,00.

En cuanto a los cuadros de gestión, contienen una información adecuada, cuantifican por ejemplo el porcentaje de jornada de los medios humanos en cada tarea, aunque por ejemplo no está adecuadamente reflejado el inventario de las zonas, otorgándoles una puntuación de 3,00.

La puntuación obtenida es de 7,00.

Fomento de construcciones y contratatas, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, siendo esta una descripción genérica de labores sin metodología ni rendimientos ni nada que se adapte a la realidad del municipio. La puntuación dada para la descripción de los programas es de 1,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, son generalizados y apenas aportan información específica del municipio, otorgándoles una puntuación de 1,50.

La puntuación obtenida es de 3,00.

IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.

Se describen los Programas de Gestión, siendo esta una descripción genérica de labores sin metodología ni rendimientos ni nada que se adapte a la realidad del municipio. La puntuación dada para la descripción de los programas es de 1,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, son generalizados y apenas aportan información específica del municipio, otorgándoles una puntuación de 1,50.

La puntuación obtenida es de 3,00.

Imesapi, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, de forma genérica, no especialmente adaptados a la realidad del municipio, destacando la propuesta del uso de un tomógrafo para valorar el estado del arbolado y el análisis de la información previo a la programación de poda. La puntuación dada para la descripción de los programas es de 3,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, contienen cierta información, cuantifican por ejemplo el porcentaje de jornada de los medios humanos en cada tarea, aunque por ejemplo no está adecuadamente reflejado el inventario de las zonas, o faltan algunos medios que se consideran importantes para el servicio, como una plataforma de poda, otorgándoles una puntuación de 3,50.

La puntuación obtenida es de 7,00.

Ingeniería y diseños técnicos, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, de forma genérica, no especialmente adaptados a la realidad del municipio, dándole una puntuación de 2,50.

Los cuadros cuentan con bastante información, aunque faltan algunos medios que se consideran importantes para el servicio, como una plataforma de poda, otorgándoles una puntuación de 4,50.

La puntuación obtenida es de 7,00.

Mantenimiento de infraestructuras, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, genéricos, pero algo adaptados a la realidad del municipio, siendo la puntuación dada para este apartado de 3,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, son generalizados y apenas aportan información específica del municipio, otorgándoles una puntuación de 1,50.

La puntuación obtenida es de 5,00.

Valoriza servicios ambientales, S.A.

Se describen los Programas de Gestión, genéricos, pero algo adaptados a la realidad del municipio, siendo la

puntuación dada para este apartado de 3,50.

En cuanto a los cuadros de gestión, cuentan con bastante información, aunque los medios humanos y materiales no están cuantificados en porcentaje de dedicación u horas, y faltan algunos medios que se consideran importantes para el servicio, como una plataforma de poda, otorgándoles una puntuación de 3,50.

La puntuación obtenida es de 7,00.

3.- INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
(hasta un máximo de 10 puntos)

PROPUESTA PARA VALORAR EL INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Se establece un contenido base de inventario organizado en fichas en el que se puntuarán contenidos básicos de la siguiente manera:

CONCEPTO. PUNTUACIÓN MAXIMA.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. 0,50.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. 1,50.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. 0,50.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 1,00.

Desglose de especies y numero de cada una de ellas. 2,00.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. 1,00.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 1,00.

Tipología de riego. 0,50.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico. 1,00.

Otros aspectos. 1,00.

PUNTUACIÓN DE CADA EMPRESA.

Aema hipanica, S.L.

No realiza un verdadero inventario de zonas, sino una descripción. No se puntúa.

Althenia, S.L.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. No presenta. 0,00.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas ni del arbolado viario ni de las jardineras. 0,80.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. No hay fotos del arbolado viario ni de las jardineras. 0,30.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 1,00.

Desglose de especies y numero de cada una de ellas. Se hace de manera somera. 0,50.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. No se inventarían los juegos infantiles. 0,50.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 0,00.

Tipología de riego. No completo. 0,30.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico
Faltan el arbolado viario y las jardineras. 0,50.

Otros aspectos. 0,00.

TOTAL 3,90.

Alvac, S.A.

No realiza un verdadero inventario de zonas, sino una descripción con fotos. No se puntúa.

Ciclo medio ambiente

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. 0,50.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. Integra los espacios viarios en zonas verdes. 1,30.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. 0,50.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 1,00.

Desglose de especies y número de cada una de ellas. No presenta. 0,00.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. 1,00.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 1,00.

Tipología de riego. 0,50.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico. 1,00.

Otros aspectos. Se realiza diagnóstico y análisis general del municipio. Buena presentación de las fichas. 0,30.

TOTAL 7,10.

Eulen, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. No presenta. 0,00.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas del arbolado viario 1,00.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. No hay fotos del arbolado viario. 0,40.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. Son aproximadas, no reales. 0,40.

Desglose de especies y número de cada una de ellas. 0,00.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. 0,00.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 0,00.

Tipología de riego. No completo. 0,30.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico. Faltan el arbolado viario y las jardineras. 0,60.

Otros aspectos. Se realiza diagnóstico y análisis general del municipio. 0,20.

TOTAL 2,90.

Fomento de construcciones y contratadas, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. No presenta. 0,00.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas del arbolado viario ni de las jardineras. 0,80.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. No hay

fotos del arbolado viario ni de las jardineras. 0,30.
 Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 0,00.
 Desglose de especies y número de cada una de ellas. 0,00.
 Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. 1,00.
 Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 0,00.
 Tipología de riego. No completo. 0,20.
 Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico. Somero. 0,30.
 Otros aspectos. Buena presentación de las fichas. 0,10.
 TOTAL 2,70.

IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.

No presenta inventario.

Imesapi, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos 0,50.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas de ninguna zona, no describe el arbolado viario ni las jardineras. 0,00.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. No hay fotos del arbolado viario ni de las jardineras. 0,30.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 0,00.

Desglose de especies y número de cada una de ellas. 0,00.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. Faltan muchos elementos. 0,10.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 0,00.

Tipología de riego. No completo. 0,20.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico. Somero. 0,30.

Otros aspectos. Se realiza diagnóstico y análisis general del municipio. 0,20.

TOTAL 1,60.

Ingeniería y diseños técnicos, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. 0,00.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas de las jardineras. 1,30.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. No hay fotos de las jardineras. 0,40.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 0,00.

Desglose de especies y número de cada una de ellas. Falta alguna calle. 1,80.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles. Somero. 0,30.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. Falta alguna calle. 0,80.

Tipología de riego. No completo. 0,20.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico.
Falta alguna calle. 0,80.
Otros aspectos. Buena presentación de las fichas.
0,10.

TOTAL 5,70.

Mantenimiento de infraestructuras, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos. 0,00.

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego. No presenta fichas. 0,00.

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha. Faltan bastantes. 0,20.

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies. 0,00.

Desglose de especies y numero de cada una de ellas 0,00.

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles 0,00.

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación. 0,00.

Tipología de riego. No completo. 0,20.

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico.
Faltan las calles (arbolado viario). 0,80.

Otros aspectos. Se realiza diagnóstico y análisis general del municipio. 0,30.

TOTAL 1,50.

Valoriza servicios ambientales, S.A.

CONCEPTO. observaciones. PUNTUACIÓN.

Plano general de las zonas integrado en el plano de núcleos 0,00

Fichas de cada una de las zonas y tipologías recogidas en el anexo 1 del pliego No presenta fichas ni del arbolado viario ni de las jardineras, establece una clasificación diferente 0,50

Fotografía de cada una de las zonas en cada ficha
Alunas son aéreas, no hechas a pie de zona, faltan del arbolado viario y de las jardineras 0,10

Desglose y medición de superficies vegetales y no vegetales, actualización de superficies 1,00

Desglose de especies y numero de cada una de ellas

Faltan del arbolado viario y de las jardineras 1,50

Desglose de mobiliario urbano y juegos infantiles
1,00

Actualización del nº de árboles en el arbolado viario y evaluación de su consolidación 0,00

Tipología de riego 0,50

Descripción de la zona, observaciones o diagnóstico
1,00

Otros aspectos Buena presentación de las fichas,
análisis general del municipio. 0,20

TOTAL 5,80

4.- ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (hasta 5,00 puntos)

PROPUESTA PARA VALORAR EL INVENTARIO LA ORGANIZACIÓN
TÉCNICA DEL SERVICIO

Metodología y plan de trabajo (hasta 1,50 puntos)

Se valora la formación de equipos para la realización de los trabajos, siendo lo más deseable la zonificación o

sectorialización de las zonas de trabajo, al objeto de minimizar traslados de personal y material y optimizar el tiempo de trabajo. Se valora, aunque se considera menos práctico y operativo, la formación de equipos por tareas específicas.

Organización del servicio, organigrama, planificación de los servicios (hasta 1,50 puntos)

Se valora la presentación del organigrama, la descripción de cómo interactúa el resto de personal de la empresa (técnicos de calidad y medio ambiente, riesgos laborales, informáticos, etc.) y qué aportan estos a la planificación del servicio.

Instalaciones (hasta 0,50 puntos)

Se valoran las instalaciones descritas externas, no las adscritas al servicio en el término municipal, siempre que puedan apoyar a la gestión del servicio o su planificación.

Plan de mantenimiento de maquinarias (hasta 0,50 puntos)

Otros aspectos que afecten al servicio (hasta 1,00 punto)

Se valoran otros aspectos como la comunicación o la descripción de un medio de atención de incidencias permanente.

PUNTUACIÓN DE CADA EMPRESA

Aema hipanica, S.L.

Identifica dos equipos de trabajo sin describir sus zonas o labores específicas, afirmando que uno de los equipos tendrá mayor experiencia y competencia, pero sin justificar por qué.

Se presenta un organigrama básico, y se describen las funciones del personal, viéndose que no se cuenta con personal de apoyo a la planificación del servicio, excepto un responsable de calidad, gestión ambiental y prevención de riesgos laborales.

No se describen instalaciones de apoyo, ni plan de mantenimiento de maquinarias, ni otros aspectos que afecten al servicio.

La puntuación obtenida es de 0,50.

Althenia, S.L.

No identifica equipos de trabajo por zonas o tareas, no presenta organigrama ni resto de personal de apoyo de la empresa a la planificación.

No se describen instalaciones de apoyo, ni plan de mantenimiento de la maquinaria.

Un aspecto que se describe y se considera positivo para el servicio es la existencia de un retén de guardia y un equipo de actuaciones urgentes e imprevisibles, este último sin personal asignado.

La puntuación obtenida es de 0,50.

Alvac, S.A.

No identifica equipos de trabajo por zonas o tareas.

Presenta un organigrama y posteriormente se describe el apoyo de otras áreas de la empresa al servicio, en materias de calidad, medio ambiente, riesgos laborales e informática, sin embargo, tanto el técnico encargado del servicio como el resto de técnicos, apenas tienen asignado tiempo material al servicio, considerándose absolutamente deficitario.

No describe instalaciones pero si un plan de mantenimiento de la maquinaria. No hay otros aspectos que afecten al servicio.

La puntuación obtenida es de 0,50.

Ciclo medio ambiente

Identifica claramente la organización de equipos divididos en 3 zonas de trabajo (una por cada núcleo de población), excepto cierto personal mas especializado que trabajarán en todas las zonas en labores más complejas, especialmente en la poda de arbolado urbano.

Presenta un organigrama claro de gestión del servicio con personal de participación directa e indirecta. Se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa en cuanto a calidad y medio ambiente, seguridad y salud, administración, etc.

Presenta instalaciones auxiliares que pueden prestar apoyo al servicio (viveros) y un plan de mantenimiento de maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como un retén de guardia y una brigada de apoyo para refuerzo o actuaciones extraordinarias, este último sin personal asignado. Explica el sistema de comunicación a emplear en el servicio y con el ayuntamiento.

La puntuación obtenida es de 4,75.

Eulen, S.A.

Identifica claramente la organización de equipos divididos en 2 zonas de trabajo, excepto cierto personal mas especializado que trabajarán en todas las zonas en labores más complejas.

Presenta un organigrama claro de gestión del servicio con personal de participación directa e indirecta. Se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa en cuanto a calidad y medio ambiente, seguridad y salud, administración, etc.

Presenta instalaciones auxiliares aunque no se considera que den especialmente apoyo al servicio (oficinas y almacén de 50 m²) y un plan de mantenimiento de maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como un retén de guardia. Explica el sistema de comunicación a emplear en el servicio y con el ayuntamiento.

La puntuación obtenida es de 4,50.

Fomento de construcciones y contratas, S.A.

Identifica claramente la organización de equipos divididos en 2 zonas de trabajo (una por cada núcleo de población), excepto cierto personal mas especializado que trabajarán en todas las zonas en labores más complejas.

No presenta organigrama de gestión aunque se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa en cuanto a calidad y medio ambiente, seguridad y salud, administración, etc.

No se describen instalaciones de apoyo, ni plan de mantenimiento de la maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como el sistema de comunicación e informática a emplear en el servicio y con el ayuntamiento, así como un servicio de atención al ciudadano.

La puntuación obtenida es de 3,00.

IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L.

Identifica claramente la organización de equipos

divididos en 2 zonas de trabajo (una por cada núcleo de población), excepto cierto personal mas especializado que trabajarán en todas las zonas en labores más complejas.

Presenta organigrama de gestión aunque no describe las labores de apoyo del resto del personal técnico y administrativo.

No se describen instalaciones de apoyo, pero si plan de mantenimiento de la maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como un retén de guardia.

La puntuación obtenida es de 3,50.

Imesapi, S.A.

La metodología de trabajo es organizar a los trabajadores por tareas y no por zonas.

Presenta un organigrama claro de gestión del servicio con personal de participación directa e indirecta. Se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa en cuanto a calidad y medio ambiente, seguridad y salud, administración, etc.

No se describen instalaciones de apoyo, pero si plan de mantenimiento de la maquinaria. No hay otros aspectos que afecten al servicio.

La puntuación obtenida es de 2,50.

Ingeniería y diseños técnicos, S.A.

No identifica equipos de trabajo por zonas o tareas.

Presenta organigrama de gestión aunque no describe las labores de apoyo del resto del personal técnico y administrativo.

No se describen instalaciones de apoyo, pero si plan de mantenimiento de la maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes como un protocolo frente a emergencias o la metodología de comunicación.

La puntuación obtenida es de 2,25.

Mantenimiento de infraestructuras, S.A.

No identifica equipos de trabajo por zonas o tareas, aunque describe ampliamente la planificación.

Presenta un organigrama claro de gestión del servicio con personal de participación directa e indirecta. Se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa en cuanto a calidad y medio ambiente, seguridad y salud, administración, etc.

Describe como instalación de apoyo una zona de triturado de residuos y de compostaje. Describe plan de mantenimiento de la maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como retenes de emergencia, medios de comunicación, o un estudio fisiomecánico del arbolado.

La puntuación obtenida es de 4,00.

Valoriza servicios ambientales, S.A.

La metodología de trabajo es organizar a los trabajadores por tareas y no por zonas.

Presenta un organigrama claro de gestión del servicio con personal de participación directa e indirecta aunque no se describen las labores de apoyo del personal técnico y administrativo de la empresa.

Describe como instalación de apoyo un vivero y plan de

mantenimiento de la maquinaria.

Describe otros aspectos interesantes para el servicio como un servicio de limpieza para el fin de semana.

La puntuación obtenida es de 3,75.

Según todo lo anteriormente expuesto, la valoración total sería la siguiente:

| EMPRESA | CRITERIOS ORGANIZACIÓN TÉCNICA | DIAGNÓSTICO MEDIOS | PROGRAMAS GESTIÓN | TOTAL INVENTARIO, | |
|--|--------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------|
| Aema hispanica, S.L. | 0,50 | 0,00 | 0,00 | 11,35 | 11,85 |
| Althenia, S.L. | 0,50 | 7,00 | 3,90 | 10,40 | 21,80 |
| Alvac, S.A. | 0,50 | 1,50 | 0,00 | 7,55 | 9,55 |
| Ciclo medio ambiente | 4,75 | 10,50 | 7,10 | 16,64 | 38,99 |
| Eulen, S.A. | 4,50 | 7,00 | 2,90 | 12,10 | 26,50 |
| Fomento de construcciones y contratadas, S.A. | 3,00 | 3,00 | 2,70 | 7,90 | 16,60 |
| IGM, Ingeniería y gestión medioambiental, S.L. | 3,50 | 3,00 | 0,00 | 7,70 | 14,20 |
| Imesapi, S.A. | 2,50 | 6,00 | 1,60 | 10,0 | 20,10 |
| Ingeniería y diseños técnicos, S.A. | 2,50 | 7,00 | 5,70 | 12,00 | 27,20 |
| Mantenimiento de infraestructuras, S.A. | 4,00 | 5,00 | 1,50 | 9,70 | 20,20 |
| Valoriza servicios ambientales, S.A. | 3,75 | 7,00 | 5,80 | 16,70 | 33,25 |

Listado de las empresas por orden de puntuación:

| | | |
|-----|---|-------|
| 1º | Ciclo medio ambiente | 38,99 |
| 2º | Valoriza servicios ambientales, S.A. | 33,25 |
| 3º | Ingeniería y diseños técnicos, S.A. | 27,20 |
| 4º | Eulen, S.A. | 26,50 |
| 5º | Althenia, S.L. | 21,80 |
| 6º | Mantenimiento de infraestructuras, S.A. | 20,20 |
| 7º | Imesapi, S.A. | 20,10 |
| 8º | Fomento de constr. y contratadas, S.A. | 16,60 |
| 9º | IGM, Ing. y gest. medioambiental, S.L. | 14,20 |
| 10º | Aema hispanica, S.L. | 11,85 |
| 11º | Alvac, S.A. | 9,55 |

Lo que se informa a los efectos oportunos, en El Espinar, a 27 de septiembre de 2011. LA TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.: Valle Hidalgo."

El informe valoración transcrito es asumido por unanimidad por los miembros de la Mesa.

A continuación se procede a la apertura de sobres "3" Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas con el resultado siguiente (leyéndose únicamente la propuesta económica excluido el IVA):

Oferta nº 1, suscrita por EULEN, S.A. Abierta y leída su proposición económica por un importe de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA CÉNTIMOS

(281.043,70€.) año IVA excluido.

Oferta nº 2, suscrita por IMESAPI, S.A. Abierta y leída su proposición económica por un importe de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CÉNTIMOS (288.207,50€.) año IVA excluido.

Oferta nº 3, suscrita por VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. Abierta y leída su proposición económica por un importe de EUROS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (279.171,24€.) año IVA excluido.

Oferta nº4, suscrita por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. Abierta y leída su proposición económica por un importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (291.756,36€.) año IVA excluido.

Oferta nº 5, suscrita por AEMA HISPANICA, S.L. Abierta y leída su proposición por un importe de EUROS TRESCIENTOS MIL (300.000,00€.) año IVA excluido.

Oferta nº 6, suscrita por CICLO MEDIO AMBIENTE, S.A. Abierta y leída total licitación anual antes del IVA EUROS TRESCIENTOS UN MIL (301.000€.) año IVA excluido.

Oferta nº 7, suscrita por MANTENIMIENTO DE INSTRAESTRUCTURAS, S.A. Abierta y leída su proposición económica de EUROS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CÉNTIMOS (251.876,80€.) año IVA excluido.

Oferta nº 8, suscrita por ALVAC, S.A. Abierta y leída su proposición económica de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (281.284,50€.) año IVA excluido.

Oferta nº 9, suscrita por ALTHENIA, S.L. Abierta y leída su proposición económica de EUROS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CÉNTIMOS (294.739,20€.) año IVA excluido.

Oferta nº 10, suscrita por IGM ingeniería y gestión ambiental, S.L. Abierta y leída su proposición económica de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (287.501,28€.) año IVA excluido.

Oferta nº 11, suscrita por INGENIERÍA Y DISEÑOS TÉCNICOS, S.A. Abierta y leída su proposición económica EUROS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA CON CUARENTA CÉNTIMOS (292.090,40€.) año IVA excluido.

La Mesa de Contratación decide que se pase a informe-valoración técnica de la oferta y se convoque nueva Mesa para, efectuada y aceptada la valoración de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas junto con los de un juicio de valor se proceda a la propuesta de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizado el acto, levantándose la Mesa a las diez horas y veinte minutos, se extiende el presente acta, en lo que yo, como Secretario, certifico.

¡IMPORTANTE! Antes de la transcripción escrita del presente acta se recibe primero de forma oral y a continuación en el Registro General mediante escrito reclamación de la empresa CICLO MEDIO AMBIENTE, S.A. solicitando comprobación del error detectado al no haberse leído la proposición económica

presentada por dicha empresa sino el tipo de licitación anual,
siendo el importe de la proposición de EUROS DOSCIENTOS OCHENTA
Y OCHO NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CÉNTIMOS
(288.929,90€.) comprobándose tal extremo.

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario,